



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00749-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 FEB 2023

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el numeral 3 del auto 15 de junio del 2022, quedó errado en cuanto se dijo que corresponde a capital insoluto cuando ha debido ser por intereses de plazo, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlos quedando así:

El Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VENDEDORES NACIONALES EN LIQUIDACIÓN FORZOSA "COOVENAL", contra MISAEL MORA MARTINEZ y OSMELIDA MARIA BUSTAMANTE MIRANDA, por las siguientes sumas de dinero:

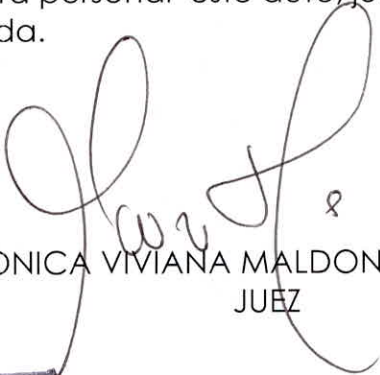
PAGARÉ No. 3493

1. Por \$13'618.242,00 M/cte., por cuotas pactadas y no pagadas por el periodo comprendido entre 31 de julio del 2015 al 31 de junio del 2019, contenidas en pagaré que se adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios causados y no pagados de la suma relacionada en el numeral anterior desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se efectúe el pago liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Por \$8'713.338,00 M/cte., que corresponde a intereses de plazo sobre las cuotas relacionadas en el numeral 1 contenido en el título valor base de la ejecución.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

a anterior providencia se notifica
por estado No 026 hoy 22 FEB 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria